

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER OFICIOSA

San Salvador, a las once horas del día dos de julio del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 73/2015, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida referente a: **Nombre completo de los encargados de las áreas: Auditoría Interna, Auditoría Externa, Unidad de Gestión Estratégica, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Legal, Unidad de Cooperación Externa, Unidad de Comunicaciones y RR PP, Dirección Desarrollo Empresarial MYPE, Unidad de Emprendimiento y Tejido Productivo, Centros Regionales de Desarrollo Económico Local, Unidad Técnica de Empresarialidad Femenina, Ventanillas de Empresarialidad Femenina, Unidad de Fomento a Compras de Gobierno, Unidad de Informática, Unidad de Servicios Generales**, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL SER LA MISMA DE CARÁCTER OFICIOSA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

*Oficial de Información Interina Ad-Honorem
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.